

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 08 de mayo de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACION No. 227

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) Diez (10) de mayo del año dos mil

veintitrés (2023).

Realizado el emplazamiento del señor RICARDO DIAZ CARDOZO en su calidad de heredero, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro del presente proceso de sucesión Intestada de la causante OFELIA CARDOZO de DÍAZ, promovido a través de apoderado judicial por JORGE HUMBERTO DÍAZ CÁRDOZO y HENRY FABÍAN DÍAZ QUINTERO, en calidad de hijo y nieto de la causante, se procederá a nombrar curador Ad-Litem al señor RICARDO DIAZ CARDOZO conforme lo establece el artículo 293 y 48 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia al Doctor ARBEY ORDOÑEZ, como curadora Ad-litem del señor RICARDO DIAZ CARDOZO.

2º) SEÑALESE por concepto de gastos al Curador la suma de \$200.000.00.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>86</u>,</p> <p>HOY <u>11 MAYO 2023</u> A LAS 8:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52831d215877ed0122a5d0cbc530e7e3b2fac316c7b2f3ad91e415952b1a38**

Documento generado en 10/05/2023 04:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>